

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE			TRÁMITE:	X
Licencia de construcción de barda perimetral.			SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN				
Documento oficial expedido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para autorizar la construcción de bardas, que tienen por objeto la delimitación del perímetro de un predio o la ampliación de alturas de una construcción existente.				
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DDU/005			
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 5.10 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.20 fracción V, 18.21 inciso E) Y 18.22 del Libro Décimo Octavo del mismo Código, 143, 144 fracción I y II inciso D) del Código Financiero del Estado de México, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER	Licencia de Construcción de Barda Perimetral			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Un (01) año..
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)	
	N/A	X	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Antes de construir barda para delimitar predio perimetralmente.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Este trámite está sujeto a inspección física para la verificación de la información proporcionada.			
REQUISITOS		ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS				
1. Deberá presentar solicitud en el formato único debidamente llenado y firmado por el solicitante.		SI	1	Artículos 5.10 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.20 fracción V, 18.21 inciso E) Y 18.22 del Libro Décimo Octavo del mismo Código, 143, 144 fracción I y II inciso D) del Código Financiero del Estado de México, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.		NO	1	
3. Alineamiento		NO	1	
4. Dos Croquis arquitectónicos a escala de la construcción de la barda, deberán de contener nombre de propietario, ubicación, altura total de barda, metros lineales, metros cuadrados resultantes, materiales y procedimiento de construcción.		SI	2	
5. Identificación oficial del propietario, poseedor o representante legal en su caso		NO	1	
6. Carta poder en caso de representante legal		SI	1	
7. Copia del recibo de pago predial del año en curso		NO	1	
8. Copia del recibo de pago de servicio de agua potable		NO	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1. Deberá presentar solicitud en el formato único debidamente llenado y firmado por el solicitante.		SI	1	Artículos 5.10 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.20 fracción V, 18.21 inciso E) Y 18.22 del Libro Décimo Octavo del mismo Código, 143, 144 fracción I y II inciso D) del
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.		NO	1	
3. Alineamiento		NO	1	
4. Dos Croquis arquitectónicos a escala de la construcción de la barda, deberán de contener		SI	2	

nombre de propietario, ubicación, altura total de barda, metros lineales, metros cuadrados resultantes, materiales y procedimiento de construcción				Código Financiero del Estado de México, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
5. Identificación oficial del propietario, poseedor o representante legal en su caso	NO	1		
6. Acta Constitutiva de la Empresa	NO	1		
7. Poder Notarial de su representante o en su caso carta poder	NO	1		
8. Carta poder en caso de representante legal	NO	1		
9. Copia del recibo de pago predial del año en curso	NO	1		
10. Copia del recibo de pago de servicio de agua potable	NO	1		
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
La obra pública, de ser obra realizada por el gobierno Federal, Estatal y Municipal, estaría exenta de pago de derechos.	N/A	N/A		Artículo 116 fracción I, II, III, IV, V y VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículo 18.15, 18.18, 18.21 y 18.23 del Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos del estado de México; artículo 18.20 párrafo ultimo del Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos del Estado de México; artículo 23 del Código Financiero del estado de México y Municipios.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. 1.- La persona física o moral acude a pedir informes y requisitos para el trámite del permiso o licencia 2. 2.-La persona física o moral acude con los requisitos completos para iniciar el trámite del permiso o licencia 3. 3.- Se revisan los requisitos: a. Si alguno de los requisitos falta o no está en orden, se le regresan a la persona física o moral b. Si todos los requisitos están completos y en orden, se le entrega a la persona física o moral el formato de solicitud para su llenado 4. 4.- Se llena el formato de solicitud y se entrega junto con todos los requisitos 5. 5.- Se reciben todos los requisitos junto con el formato de solicitud para abrir el expediente, se genera la orden de pago para que la persona física o moral acuda a realizar el pago 6. 6.- Se realiza el pago del servicio y se entrega copia de recibo de pago al área donde se realizó el trámite. 7. 7.- Se examina la información contenida en los requisitos solicitados y si todo es favorable se procede a generar el permiso o licencia. 8. 8.- Se acude a recoger el permiso después de la fecha indicada por parte del área encargada			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 DÍAS HÁBILES			
COSTO	\$ 7.98 pesos por m2 (0.68 UMA por m2)	FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 143, fracción I, 144 incisos C), del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	SI	SI	SI	N/A
¿DONDE PODRÁ PAGARSE?	Únicamente en la Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS	Cheque Certificado y Transferencias bancarias			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
Tres (03) días hábiles de apercibimiento al solicitante por falta y/o revisión documental y cinco (05) días hábiles para solventar dichas observaciones por parte del solicitante.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Cumplimiento de los Requisitos y de las disposiciones normativas señaladas por las leyes y normas en la materia, así como el pago de los derechos correspondientes.			

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		En caso de que se entreguen todos los documentos solicitados	
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Dirección de Desarrollo Urbano		Dirección de Desarrollo Urbano	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Arq. Juan Pablo Díaz Chavarría	
DOMICILIO			
CALLE	Palacio municipal		NO. INT. Y EXT.: S/N
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Tenango del Aire
C.P.	56780	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs. y sábados de 8:00 a 13:00 hrs
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
55	5979825400	N/A	tenangodelaire25.27.desurbano@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A		
DOMICILIO			
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT.: N/A
COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	Formato Único de Solicitud.		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué datos debe contener el croquis arquitectónico para una licencia de construcción de Barda?		
RESPUESTA:	Dimensiones de la barda a construir (alto, largo, m2), materiales de construcción, procedimiento, nombre de propietario y ubicación del predio.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se tiene que dar aviso al municipio al finalizar la obra?		
RESPUESTA:	Si, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la finalización de la obra para tramitar el documento de termino de obra		
PREGUNTA FRECUENTE	Solo construiré una barda pequeña ¿debo tramitar la licencia de construcción?		
RESPUESTA:	No es necesario tramitar la licencia siempre y cuando cumpla en no superar 2.20 metros de alto ni 10.00 metros de largo.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
Licencias de construcción de obra nueva y licencias de construcción de barda			

ELABORÓ:



Arq. Juan Pablo Díaz Chavarría
Director de Desarrollo Urbano

VISTO BUENO:



Arq. Juan Pablo Díaz Chavarría
Director de Desarrollo Urbano

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

15/05/2026.